



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA UTILIZACIÓN POR PARTE DE ESA UNIVERSIDAD DE LA SALA JOSEFINA MOLINA DE LA FILMOTECA DE ANDALUCÍA, EN CÓRDOBA, PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE GRADOS Y POSTGRADOS.**

En Sevilla, a 5 de noviembre de 2024

### REUNIDOS

De una parte, Dña. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, que actúa en nombre y representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento dispuesto por Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio, en uso de las facultades conferidas por el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, que actúa en nombre y representación de dicha Universidad, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 107/2022, de 5 de julio, de acuerdo con las funciones atribuidas por el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica y representación para la suscripción de la presente adenda y, a tal efecto,

### EXPONEN

**Primero.** Con fecha 5 de noviembre de 2020, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y la Universidad de Córdoba para la utilización por parte de esa Universidad de la sala Josefina Molina de la Filmoteca de Andalucía, en Córdoba, para la impartición de clases de grados y postgrados.

**Segundo.** En la cláusula séptima, denominada vigencia y prórroga del convenio, se establece lo siguiente: *“El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por un período de hasta cuatro años adicionales, lo que deberá formalizarse mediante la correspondiente adenda al mismo”*.

Igualmente, en el apartado 3 de la cláusula quinta del convenio, entre las funciones de la Comisión de interpretación y seguimiento del convenio, establece las siguientes: *“...b) Informar sobre la interpretación y prórroga del convenio, c) Proponer a las partes firmantes de forma motivada la prórroga del presente convenio con al menos tres meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia previsto para el mismo...”*



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Por su parte, el artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que: "2.º *En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción*".

**Tercero.** Según acta de la Comisión de interpretación y seguimiento del convenio de 26 de julio de 2024, la Universidad de Córdoba, a través de sus representantes en la Comisión, ha planteado la necesidad de continuar utilizando la sala Josefina Molina para las mismas finalidades de formación académica establecidas en el convenio, comprometiéndose, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera del convenio, a la compra de nuevo mobiliario y de un PC para la sala, además de realizar mejoras en el sonido de la sala y al arreglo de un portón.

Igualmente, la Consejería, a través de sus representantes en la Filmoteca de Andalucía, ha manifestado su interés de seguir cediendo el uso de la sala a la Universidad de Córdoba en las mismas condiciones establecidas en el convenio, comprometiéndose, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del convenio, a entregar a la Universidad, durante cada curso académico, 600 entradas para que los alumnos del grado de cine y cultura y del máster de cinematografía puedan asistir a las proyecciones de la Filmoteca, así como a mantener la sala en perfecto estado de limpieza, climatización, iluminación, sonido e imagen.

En el punto 3 del acta, denominado "*propuesta de prórroga del convenio*", la Comisión de interpretación y seguimiento del convenio informa y propone lo siguiente: "*Dado el intenso y fructífero grado de cooperación llevado a cabo entre la Consejería y la UCO durante el plazo transcurrido de vigencia del convenio y persistiendo actualmente la necesidad de continuar colaborando entre ambas instituciones para promover y proteger la cultura cinematográfica, de acuerdo con lo establecido en las letras b) y c) del apartado 3 de la cláusula quinta del convenio, esta Comisión de interpretación y seguimiento del convenio informa favorablemente y propone a las partes firmantes la prórroga del plazo de vigencia del convenio durante cuatro años adicionales a la fecha de su actual finalización hasta el día 5 de noviembre de 2028*".

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan firmar la presente adenda de prórroga del convenio, con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

### **PRIMERA. Prórroga del plazo de vigencia del convenio.**

Se prorroga el plazo de vigencia del convenio establecido en la cláusula séptima del mismo, por un periodo adicional de cuatro años, que empezará computarse desde el día 5 de noviembre de 2024 hasta el día 5 de noviembre de 2028.

### **SEGUNDA. SEGUNDA. Mantenimiento del resto de clausulado del convenio.**

Se mantienen en todos sus términos las demás cláusulas establecidas en el convenio de colaboración suscrito con fecha 5 de noviembre de 2020 entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización



**Junta de Andalucía**



**UNIVERSIDAD DE CORDOBA**

por parte de esa Universidad de la sala Josefina Molina de la Fimoteca de Andalucía, en Córdoba, para la impartición de clases de grados y postgrados.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE CULTURA  
Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA



Fdo: Patricia del Pozo Fernández

Fdo: Manuel Torralbo Rodríguez